



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1669 28 MAY '14

MAT.: AMPLIACION DE PLANTA DE PROFESIONALES Y PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, DARSALUD LIMITADA, RUT N° 76.499.660-7.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **09/04/13**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección a **DARSALUD LIMITADA, RUT N° 76.499.660-7**.

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **15847** de fecha 17/04/14, para ampliar planta de profesionales y de prestaciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que el prestador cuenta con autorización, para la emisión del bono electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio según N° **714** fechado el 06/05/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBASE, la ampliación de la nómina de profesionales y prestaciones al convenio de inscripción del prestador **DARSALUD LIMITADA, RUT N° 76.499.660-7**, autorizándose en todas las sucursales de Santiago la planta profesional señalada a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESION/ ESPECIALIDAD
MAXIMO LOBOS HERNANDEZ	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ NEUROLOGIA
JAIME BATARCE REYES		MEDICO CIRUJANO
GHISLEINE DOREN HERNANDEZ		TECNOLOGO MEDICO/ OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA

II.- INCORPORESE, las prestaciones de salud según sucursales indicadas:

SUCURSALES DE SANTIAGO CENTRO, PROVIDENCIA Y LA FLORIDA
0101204

SUCURSALES DE SANTIAGO CENTRO Y PROVIDENCIA
1201027

III.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese por orden del Director


DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN




NDR/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- DARSALUD LIMITADA
BANDERA N° 236, LOCAL 3, SANTIAGO
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 15847 /2014


Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD